



Ayuntamiento de Barlovento

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.-

ASISTENTES:

Alcalde – Presidente:
D. Jacob Qadri Hijazo

Vocales:
D^a. Yoana María Concepción Freytez
D^a. Janet Díaz Rodríguez
D^a. Yésica Medina Díaz

Secretario:
D. Guzmán González Pérez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las doce horas del día veintiuno de abril de dos mil veinte; se reunió previa convocatoria al efecto, La Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, señalada para el día de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia telemática de los Tenientes de Alcalde nominados al inicio, y actuando de Secretario, el que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

PRIMERO: ADDENDA CUARTA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDECAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA.- Visto el borrador de la Adenda Cuarta del Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, para el desarrollo del programa FDCAN (2016- 2025), para la isla de La Palma, en el municipio de Barlovento.

Vistas las actuaciones de competencia municipal, a ejecutar por el Ayuntamiento de Barlovento en este municipio, con cargo a dicho Programa; que de conformidad con la mencionada Adenda, para el Ayuntamiento de Barlovento:

Con cargo a la anualidad 2019:

Línea Estratégica 2: Inversiones en infraestructura (2.3 Mejora y rehabilitación de espacios públicos en los núcleos turísticos:





Ayuntamiento de Barlovento

- Mejora Carretera Talavera – Faro de Punta Cumplida: proyecto técnico: 60.000,00 €.

Con cargo a la anualidad 2020:

Línea Estratégica 3: Políticas de Empleo:

- Plan de Empleo Social: 85.721,72 €.

Vista que las acciones anteriores, de conformidad con la cláusula Sexta del Convenio marco; el plazo para la aplicación de fondos de la anualidad 2019, será desde el día 1 de enero de 2019, hasta el 31 de julio de 2020, y será justificada antes del día 15 de septiembre de 2020; y que el plazo para la aplicación de fondos de la anualidad 2020, será desde el día 1 de enero de 2020, hasta el 31 de julio de 2021, y será justificada antes del día 15 de septiembre de 2021.

Se entra en la deliberación del asunto, manifestando el Sr. Secretario que por lo que respecta al procedimiento de adjudicación del proyecto técnico “Mejora Carretera Talavera – Faro de Punta Cumplida”, con cargo a la anualidad 2019, cuyo plazo para su adjudicación, redacción, entrega del proyecto y pago del mismo finaliza el día 31 de julio de 2020, no va a haber tiempo material para dicha actuación; y que el procedimiento actual de contratación del mismo, se vio interrumpida por la declaración del estado de alarma, en la fase de finalización de la presentación de ofertas, previo a su calificación y propuesta de adjudicación por la mesa de contratación; que tendrá que reunirse a los cuatro días de finalización del estado de alarma, sin que hasta la fecha tengamos constancia de su finalización, sino más bien de la prórroga del mismo; y hasta ahora no hay creados derecho frente a terceros por esta actuación, que si los habrá en el supuesto de que se dicte Resolución de la Alcaldía adjudicando el proyecto; y que dicho sea de paso, el Pliego de Cláusulas otorgaba al adjudicatario un plazo de ejecución de cuatro meses, para la redacción y entrega del proyecto; por lo que propone la anulación del expediente de contratación de dicha actuación, por no poder aplicar los fondos en dicho periodo; a no ser que haya una prórroga en las fechas de aplicación de los mismos.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro que de hecho la componen, del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º Aprobar la Adenda Cuarta del Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, para el desarrollo del programa FDCAN (2.016- 2.025), para la isla de La Palma, en el municipio de Barlovento.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicha adenda.





Ayuntamiento de Barlovento

SEGUNDO: DECLARACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES Y PRIORITARIOS, DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO PARA EL AÑO 2020.- Al objeto de la contratación temporal de personal laboral incluidos en convenios con otras administraciones públicas para el año 2020.

A tener de lo regulador en el art. 19 Dos de la Ley 6/2.018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, prorrogados para el presente ejercicio; en virtud del cual, la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y personal estatutario temporal, que se realizará únicamente en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse por cada administración pública conforme a la normativa reguladora de la misma.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro que de hecho la componen, del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Determinar los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permiten asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales que se pudieran formalizar en el marco de convenios con otras administraciones públicas, como el Programa Extraordinario de Empleo Social 2020, y programas similares; a efectos de satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaran sectores prioritarios y de servicios esenciales los siguientes:

- Servicios Sociales Básicos
- Limpieza Viaria
- Limpieza de Edificios municipales
- Servicio de Mantenimiento de la red de agua de abasto y riego
- Servicio de Administración municipal
- Servicio de mantenimiento de zonas recreativas

2º.- Determinar las funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios:

- Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- Peón de Limpieza viaria
- Auxiliar de Limpieza de edificios
- Oficial de mantenimiento de redes de agua
- Auxiliar Administrativo





Ayuntamiento de Barlovento

Trabajador Social

Peón de mantenimiento de infraestructuras municipales

3º.- Reconocer asimismo la imposibilidad de acudir a medidas alternativas, tales como el cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional, para atender las necesidades de personal a estos efectos; dado el alto índice de bajas laborales de larga duración, excedencias y puestos vacantes por jubilación, en la plantilla de personal de este ayuntamiento.

TERCERO: PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS DE ÁMBITO LOCAL, DE ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2021.- Visto el oficio de la Dirección General de Trabajo, solicitando la propuesta de fiestas de carácter local en este municipio para el año 2021.

Vista la propuesta de la Alcaldía, de que sean el día 16 de febrero de 2021, Martes de Carnaval, y el día 7 de octubre de 2021, día de Nuestra Señora del Rosario.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro que de hecho la componen, del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

Proponer a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, que las fiestas de ámbito local para el año 2021 en Barlovento, sean los días 16 de febrero de 2021 y 7 de octubre de 2021.

CUARTO: ACUERDO CON EL CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA, EN RELACIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO URBANO.- Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio de Servicios de La Palma, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2018, relativo a la propuesta de acuerdo para el inicio del proceso para asumir el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento Urbano; al objeto de distribución del mantenimiento de dicho servicio entre el Cabildo Insular de La Palma (60%) y el resto de ayuntamientos de la isla (40%); correspondiendo a este ayuntamiento una cuota de 8.316,06 € al año, para el periodo comprendido entre 2019 a 2022.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro que de hecho la componen, del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar y disponer el crédito con carácter plurianual de 8.316,06 €, para atender el gasto que la gestión del Servicio Público de Prevención y Extinción de Incendios Urbanos le irroga para el periodo 2020 – 2022.





Ayuntamiento de Barlovento

2º.- Autorizar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma para que detraiga el importe de su aportación anual de los recursos que le correspondan según carta municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

